

Usoivamos la instrucción y especulación, del Borrador de la Consulta que  
señalado, a el tiempo de paraxiada la Certificación pedida, expusimos  
dicho Borrador es conforme a unto de ala Citada Consulta que se hizo  
en fuerza de nuestra Comisión, Contoral a unto de ella, como tambien sobre  
los otros particulares que pedimos en nuestra voto quien certifi, fuesen de ius  
ticia que pedimos & y juramos //

Jn Joseph Eugo

Ortega

Por lo respecto de q. segun las resultas de los votos dados en fuerza del real  
querim. de la Letra R. Prob. estamos comisionados de este Ayuntamiento  
para la practica de las dilig. de consultas a S. Mag. y S. P. de su R.  
y supremo Consejo y demas q. combiniere en su asunto //

H. M. Suplicamos se sirva mandar q. para el dho. efecto se nos libere  
testim. ala Letra de la Letra R. Prob. y demas dilig. asta el que  
señte actuados y las q. se actuasen asta su conclusion, petimus ut supra

Juan de Luna  
Munoz

Jn Joseph Eugenio  
Ortega

Por representada con los docum. que refiere, y respecto de estas  
su alcaid informado, q. quien puede certificar sobre el contex  
to de la conclusion del pedim. anex. es Jn Jaque Ibañez uno  
de los es. <sup>no</sup> infraescriptos, assi lo exeeute, como asi mismo certi  
fique Joseph Ortega Gil. <sup>no</sup> infraescripto, sobre si es cierto ha  
ber puesto en la caja del correo de esta villa la consulta hecha  
por los <sup>dos</sup> comisarios sobre punto de Oficios; y en quanto al  
otro si a un tiempo se prohibiera: lo mando el S. Reg. de la R. su  
resolucion de esta villa de fecha a veinte y seis de Abril de mill  
setecientos y nueve //

Señalado

Joseph Yague  
Vizcaino

Juan Chupel  
Antonio Bellod  
Joseph Ortega

N. a los comisarios En fecha en dho. dia en dho. ayuntamiento